En el cobertizo de las casas del concejo de la villa
de Vergara domingo quatro de otubre de mill
y seiscientos y treinta y siete años estando jun
tos como lo tienen de costumbre los señores alcalde
y regimiento de la dha villa y siendo dho domingo el
cap.an Joan perez de Arzola theniente de alcalde hordi
nario pedro lopez de eguizabal y Joan garcia de ga
ritano regidores Joan de Arribe diputado del cuer
po de la villa domingo garcia de ormaeçaga y Jon
tudo derriarriso Joan vaez de ormaecola y Joan vaez de
ugarte regidores pedro de arbulu y lucas de erraçada
rriaga diputados de la parrochia de oxirondo ante
mi el escrivano de la junta miento hauiendose
echo la publicacion hordinaria en las iglesias
desta villa = puesta una candela encendida por boz de
Joan de larrea pregonero se pusieron en publica al
moneda y remate la provision del bacallao y
del sain desta villa por un año apercibiendo se
avia de rematar en quien mejor postura hiziere =
y aunque se anduvo en la dha almoneda no hubo per
sona que hiziere postura y se difirio el remate si
endo testigos don pedro de ercaga [illegible] y la
ones de balzola y Joan perez de vereterri vezinos de
la dha villa y dijo que el señor theniente firmo

por todos

Juan ps de Arizola

Ante mi
Andres de [illegible]